

**INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN
(INFORME PRELIMINAR)**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 135964-001-2026**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
MEJORAMIENTO VÍA URBANIZACIÓN LOS LAURELES, ARAUCA**

OBJETO:

**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA
EN LA URBANIZACIÓN LAURELES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE
ARAUCA".**

BPIN: 20250214000187

SEPTIEMBRE DE 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

TABLA DE CONTENIDO

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	8
2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	10
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	11
3.1. REQUISITOS HABILITANTES	11
3.1.1. CONSORCIO ARENAS VISAIN	11
3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	11
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	12
3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	12
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	12
3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	12
Resultado evaluación de experiencia del proponente: NO HÁBIL	12
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	12
3.1.2. CONSORCIO IMPERIUM	13
3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	13
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	13
3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	13
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	13
3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	13
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	14
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	14
3.1.3. VELNEC S.A.S.	14
3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	15
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	15
3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	15
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	15
3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	15
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	16
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	16
3.1.4. CONSORCIO VIAS ARAUCA AG	16
3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	16
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	17
3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	17
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	17
3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	17
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	18

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	18
3.1.5. CONSORCIO URBANO LAURELES	18
3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	18
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	18
3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	18
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: NO HÁBIL	19
3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	19
Resultado evaluación de experiencia del proponente: NO HÁBIL	20
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	20
3.1.6. INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S	20
3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	21
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	21
3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	21
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	21
3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	21
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	22
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	22
3.1.7. S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S	22
3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	22
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	23
3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	23
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	23
3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	23
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	24
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	24
3.1.8. CONSORCIO PROYECTO VIAL	24
3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	24
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	24
3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	24
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: NO HÁBIL	25
3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	25
Resultado evaluación de experiencia del proponente: NO HÁBIL	27
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	27
3.1.9. CONSORCIO INTERVIAL LAURELES 2026	27
3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	27
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	27
3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	27

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	28
3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	28
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	28
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	28
3.1.10. CONSORCIO INTER LAURELES	29
3.1.11. CONSORCIO INTER LAURELES 2026	29
3.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	29
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	30
3.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	30
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	30
3.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	30
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	31
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	31
3.1.12. CONSORCIO HERAFE	31
3.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	31
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	32
3.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	32
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	32
3.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	32
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	33
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	33
3.1.13. CONSORCIO INTERVENTORES TS 001	33
3.1.13.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	33
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	33
3.1.13.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	33
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	34
3.1.13.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	34
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	35
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	35
3.1.14. PC INTERVENTORES S.A.S	35
3.1.14.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	35
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	35
3.1.14.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	35
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	35
3.1.14.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	35
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	36
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	36
3.1.15. CONSORCIO VIAL ARAUCA	36

3.1.15.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	36
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	37
3.1.15.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	37
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	37
3.1.15.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	37
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	38
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	38
3.1.16. CONSORCIO 4567 MEDIR ARAUCA	38
3.1.16.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	38
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	39
3.1.16.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	39
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	39
3.1.16.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	39
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	40
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	40
3.1.17. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	40
3.1.17.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	40
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	40
3.1.17.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	40
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	40
3.1.17.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	41
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	41
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	41
3.1.18. CONSORCIO CONSTRUSOCIAL	42
3.1.18.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	42
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	42
3.1.18.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	42
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	42
3.1.18.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	42
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	43
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	43
3.1.19. UNIÓN TEMPORAL VÍAS ARAUCA 2026	43
3.1.20. CONSORCIO INTER VÍAS URBANAS	44
3.1.21. CONSORCIO INTER INGEP LAURELES	44
3.1.21.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	44
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	45
3.1.21.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	45
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	45

3.1.21.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	45
Resultado evaluación de experiencia del proponente: NO HÁBIL	47
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	47
3.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	47
3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA	49
3.3.1. CONSORCIO ARENAS VISAIN	50
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	50
3.3.2. CONSORCIO IMPERIUM	50
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	51
3.3.3. VELNEC S.A.S.	51
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	51
3.3.4. CONSORCIO VÍAS ARAUCA AG	51
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	52
3.3.5. CONSORCIO URBANO LAURELES	52
Resultado evaluación económica: HÁBIL	52
3.3.6. INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.	52
Resultado evaluación económica: NO HÁBIL	53
3.3.7. S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.	53
Resultado evaluación económica: HÁBIL	53
3.3.8. CONSORCIO PROYECTO VIAL	53
Resultado evaluación económica: HÁBIL	53
3.3.9. CONSORCIO INTERVIAL LAURELES 2026	53
Resultado evaluación económica: HÁBIL	54
3.3.10. CONSORCIO INTER LAURELES 2026	54
Resultado evaluación económica: NO HÁBIL	54
3.3.11. CONSORCIO HERAFE	54
Resultado evaluación económica: NO HÁBIL	55
3.3.12. CONSORCIO INTERVENTORES TS 001	55
Resultado evaluación económica: HÁBIL	55
3.3.13. PC INTERVENTORES S.A.S.	55
Resultado evaluación económica: HÁBIL	56
3.3.14. CONSORCIO VIAL ARAUCA	56
Resultado evaluación económica: HÁBIL	56
3.3.15. CONSORCIO 4567 MEDIR ARAUCA	56
Resultado evaluación económica: HÁBIL	56
3.3.16. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CÍA. S.A.S. - PROYECTCOL S.A.S.	56
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	57
3.3.17. CONSORCIO CONSTRUSOCIAL	57
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	57
3.3.18. CONSORCIO INTER INGEP LAURELES	57
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	58
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	58
4.1. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	58
4.2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	61
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	63

4.4.	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	66
4.5.	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	70
4.6.	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	73
4.7.	DESCUENTOS	76
4.7.1.	REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS	76
4.7.2.	MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	78
5.	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN	80
6.	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	81

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el acta de audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Licitación Privada Abierta No. 135964-001-2026 que tiene por objeto: "Mejoramiento de la vía urbana en la urbanización Laureles del municipio de Arauca departamento de Arauca" realizada el día veinticuatro (24) de agosto de 2026, se recibieron veintiún (21) propuestas de los siguientes oferentes:

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio			Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación	% participación	
1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	NIT. 900.469.523-9	90%	21/08/2026 11:32 a. m.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%	
2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	NIT. 901.151.20-1	50%	21/08/2026 4:01 p. m.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	50%	
3	Veltec S.A.S.	--	NIT. 800.028.455-1	--	21/08/2026 06:15 pm
4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753- 1	90%	22/08/2026 03:16 pm
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675- 8	10%	
5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	NIT. 901.800.703-0	90%	22/08/2026 07:37 pm
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	NIT. 901.438.268-6	10%	
6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	NIT. 900.808.636-8	--	23/08/2026 3:37 p. m.
7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	NIT. 900.446.211-7	--	23/08/2026 5:23 p. m.
8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	NIT. 900.195.023-0	90%	23/08/2026 5:42 p. m.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.586.683-2	10%	
9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.377.204-2	50%	23/08/2026 8:18 p. m.
		Constructora Inconort S.A.S.	NIT. 901.731.704-1	50%	
10*	Consorcio Inter Laureles	Páez Ingeniería y Construcción S.A.S.	NIT. 901.594.701-1	60%	23/08/2026 9:29 p. m.
		Molina Mojica Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.516.082-4	40%	
**	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	NIT. 900.775.232-2	60%	24/08/2026 12:06 a. m.
		Desarrollo de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	NIT. 900.313.660-1	40%	

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio				Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación		% participación	
11**	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	NIT.	900.775.232-2	60%	24/08/2026 12:13 a. m.
		Desarrollo de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	NIT.	900.313.660-1	40%	
12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	NIT.	901.309.273-0	90%	24/08/2026 1:03 a. m.
		Rafael Ferreira Arquez	C.C.	9.266.012-3	10%	
13	Consorcio Interventores TS 001	Totall INC S.A.S. BIC	NIT.	901.620.351 – 9	50%	24/08/2026 7:44 a. m.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT.	900.614.304 – 4	50%	
14	PC Interventores S.A.S.	--	NIT.	901.492.520-7	--	24/08/2026 7:52 a. m.
15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	NIT.	900.516.663 – 3	45%	24/08/2026 8:13 a. m.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	NIT.	900.614.314 - 8	45%	
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	NIT.	901.622.366 - 8	10%	
16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	NIT.	901.506.984-3	99%	24/08/2026 8:42 a. m.
		Sumak Ingeniería S.A.S.	NIT.	900.922.872-7	1%	
17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. PROYECTCOL S.A.S.	--	NIT.	830.144.388-1	--	24/08/2026 8:42 a. m.
18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	NIT.	901.738.888-1	85%	24/08/2026 8:51 a. m.
		Construdenco S.A.S.	NIT.	901.667.352-9	15%	
19*	Unión Temporal Vías Arauca 2026	Páez ingeniería y construcción S.A.S.	NIT.	NIT. 901.594.701-1	90%	24/08/2026 8:57 a. m.
		INGARQ Torres y Venegas E.U.	NIT.	900.466.278-5	10%	
20***	Consorcio Inter Vías Urbanas	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	NIT.	901.495.875-1	90%	24/08/2026 8:59 a. m.
		SYDER Ingeniería S.A.S.	NIT.	900.517.602-9	10%	
21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	NIT.	800.169.622-1	90%	24/08/2026 9:00 a. m.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	NIT.	901.755.088-6	10%	

*** Múltiple participación de un mismo proponente:**

El integrante Páez Ingeniería y Construcción S.A.S. identificado con NIT. 901.594.701-1, registra en dos propuestas. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, literal B del numeral 1.16 – Causales de Rechazo, el cual reza: "**B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para**

el Proceso de Contratación”, se configura una causal de rechazo y, por tanto, las ofertas son rechazadas.

**** Múltiples ofertas:**

El proponente registra dos propuestas. De conformidad con lo establecido en el Instructivo de Cargue de Oferta LPA – OXI – Versión 3, respecto de la presentación de múltiples ofertas, cuando un mismo proponente registre varias propuestas, únicamente se considerará válida la última oferta registrada, la cual deberá contener la totalidad de los documentos y requisitos exigidos, por tanto, se toma como última propuesta la allegada a las 12:13 a. m.

***** Garantía de seriedad de la oferta:**

El proponente no adjunta con su oferta la Garantía de Seriedad de la Oferta. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, literal I del numeral 1.16 – Causales de Rechazo, el cual reza: *“I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o que la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. Esta Garantía debe acompañarse con el recibo de pago, este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la Oferta”*, se configura una causal de rechazo y, por tanto, la oferta es rechazada.

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Términos de Referencia así:

Requisitos habilitantes		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad jurídica		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad financiera y organizacional		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad técnica	Experiencia del proponente	Hábil/ No hábil
	Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Hábil/ No hábil
Evaluación económica		Hábil/ No hábil

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	100

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 -Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones- de los Términos de Referencia, la Entidad requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en los numerales 3.2 -Capacidad jurídica, 3.5 -Capacidad financiera- y 3.8 -Capacidad técnica- de los Términos de Referencia, se realizó la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación:

3.1.1. CONSORCIO ARENAS VISAIN

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
1	Consortio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	90%	Colombiano
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

1. No se adjunta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
2. No se adjunta certificación de implementación SG-SST del integrante Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.
3. No se adjunta Formato No. 11 Autorización de tratamiento de datos personales del integrante Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**,

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente (documento de conformación del consorcio, el contrato de interventoría, el acta de liquidación de la interventoría y las actas de liquidación de los contratos de obra Nos. 387 de 2012 y 600 de 2012), no es posible validar el requisito A. "Pavimento en concreto hidráulico" correspondiente a la experiencia específica.

En virtud de lo anterior, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

3.1.2. CONSORCIO IMPERIUM

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
2	Consortio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	50%	Colombiano
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
2. No se adjunta el Formato No. 17 Certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.3. VELNEC S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
3	Velnec S.A.S.	800.028.455-1	Colombiano

3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
2. No se adjunta Formato No. 11 Autorización de tratamiento de datos personales.
3. No se adjunta Formato No. 17 Certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 3 y No. 4**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1, No. 3 y No. 4**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.4. CONSORCIO VIAS ARAUCA AG

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
4	Consortio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	90%	Colombiano
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de la experiencia. El mismo certifica que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contrato de orden No. 1.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.5. CONSORCIO URBANO LAURELES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
5	Consortio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	90%	Colombiano
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta Registro Único de Proponentes del integrante Estudios Consultorías y Obras S.A.S.
2. No se adjunta Formato No. 11 Autorización de tratamiento de datos personales del integrante Estudios Consultorías y Obras S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) del integrante Grupo Constructor HM S.A.S., sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. No obstante, no se allegó el Registro Único de Proponentes (RUP) del integrante Estudios, Consultorías Y Obras S.A.S., motivo por el cual no fue posible evaluar de forma integral al proponente.

Teniendo en cuenta que uno de los integrantes no allegó el Registro Único de Proponentes (RUP), no es posible determinar si proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO HÁBIL**

3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia.

Los contratos aportados cumplen con el requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1**.

No obstante, lo anterior, el integrante Estudios Consultorías y Obras S.A.S., quien aporta el contrato de orden No. 1, **no presentó el Registro Único de Proponentes – RUP**, documento requerido de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

En consecuencia, no es posible verificar, respecto de dicho contrato, la inscripción de la experiencia en el RUP, la clasificación UNSPSC, el valor del contrato expresado en SMMLV, ni la identificación del contratista o socio que ejecutó el contrato, aspectos necesarios para determinar su validez y contabilización dentro de la experiencia acreditada por el proponente.

Por lo anterior, el contrato de **orden No. 1 no puede ser considerado** para efectos de la sumatoria de experiencia del proponente. En consecuencia, al excluir dicho contrato, el proponente **no acredita la totalidad de los requisitos de capacidad técnica exigidos**, toda vez que no cumple con la **Experiencia Específica B** ni con el requisito de que la **sumatoria de los valores de los contratos válidos aportados como experiencia sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV**, conforme a lo establecido en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente"**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 1:**

El contrato acredita, en principio, el cumplimiento de los requisitos de Experiencia General y Experiencia Específica A y B. Sin embargo, el integrante Estudios Consultorías y Obras S.A.S. no aporta el RUP, por lo cual no es posible verificar la información requerida para validar y contabilizar dicho contrato dentro de la experiencia del proponente, específicamente la inscripción del contrato, la clasificación UNSPSC, el valor expresado en SMMLV y el contratista o socio que ejecutó la experiencia.

En consecuencia, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de la sumatoria de experiencia, razón por la cual el proponente no acredita la totalidad de los requisitos de capacidad técnica establecidos en el proceso.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.6. INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	900.808.636-8	Colombiano

3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

1. No se adjunta Formato No. 18 Declaración de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**, el detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1 y No. 2

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.7. S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	900.446.211-7	Colombiano

3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. Se presentan inconsistencias en la garantía de seriedad de la propuesta.
2. No se adjunta Formato No. 17 Certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
3. Se presenta el Formato No. 11 Autorización de tratamiento de datos personales sin firma.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 2**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1 y No. 2

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.8. CONSORCIO PROYECTO VIAL

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
8	Consortio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	90%	Colombiano
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta registro único de proponentes del integrante Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.
2. No se adjunta Formato No. 17 Certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) del integrante Jesprot Ingeniería

S.A.S., sin que se evidenciaron inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. No obstante, no se allegó el Registro Único de Proponentes (RUP) del integrante Inversiones Y Proyectos Ingeología S.A.S., motivo por el cual no fue posible evaluar de forma integral al proponente.

Teniendo en cuenta que uno de los integrantes no allegó el Registro Único de Proponentes (RUP), no es posible determinar si proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO HÁBIL**

3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia.

Los contratos aportados cumplen con el requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.

No obstante lo anterior, se presentan las siguientes situaciones que impiden tener en cuenta los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia del proponente:

Respecto del **contrato de orden No. 2**, el integrante **Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.**, quien aporta dicho contrato, **no presentó el Registro Único de Proponentes – RUP**, documento requerido de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

En consecuencia, no es posible verificar, respecto de dicho contrato, la información requerida para establecer su validez y contabilización dentro de la experiencia acreditada por el proponente, particularmente la **inscripción de la experiencia en el RUP, la clasificación UNSPSC, el valor**

del contrato expresado en SMMLV y la identificación del contratista o socio que ejecutó la experiencia.

Por otra parte, respecto del **contrato de orden No. 1**, el documento de composición accionaria aportado se encuentra suscrito por el Representante Legal y un Contador Público, **sin la firma del Revisor Fiscal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal**, incumpliendo lo establecido en el literal E del numeral **10.1.1 de los Términos de Referencia**.

Por lo anterior, **los contratos de orden No. 1 y No. 2 no pueden ser considerados para efectos de la sumatoria de experiencia del proponente**. En consecuencia, al no contar con contratos válidos para su contabilización, el proponente **no acredita la totalidad de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el proceso de selección**, particularmente el correspondiente a la **Experiencia Específica B**, así como el requisito relativo a que la **sumatoria de los valores de los contratos válidos aportados como experiencia sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV**, conforme a lo establecido en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente"**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 1:**

El contrato fue ejecutado por el socio Iván Daniel Díaz Ramos, como integrante del Consorcio Pavimentos de la Costa, situación que se verifica mediante el registro correspondiente en el RUP. Sin embargo, el documento de composición accionaria aportado se encuentra suscrito por el Representante Legal y un Contador Público, sin la firma del Revisor Fiscal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con lo establecido en el literal E del numeral 10.1.1 de los Términos de Referencia. En consecuencia, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de la acreditación y sumatoria de experiencia.

- **Contrato de orden No. 2:**

El contrato acredita, en principio, el cumplimiento de los requisitos de Experiencia General y Experiencia Específica A y B. Sin embargo, el integrante Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S. no aporta el RUP, por lo cual no es posible verificar la información requerida para validar y contabilizar dicho contrato dentro de la experiencia del proponente, específicamente la inscripción del contrato, la clasificación UNSPSC, el valor expresado en SMMLV y la identificación del contratista o socio que ejecutó la experiencia. En consecuencia, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de la acreditación y sumatoria de experiencia.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.9. CONSORCIO INTERVIAL LAURELES 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
9	Consortio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	50%	Colombiano
		Constructora Inconort S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta Formato No. 17 Certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 2**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1 y No. 2

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.10. CONSORCIO INTER LAURELES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
10	Consortio Inter Laureles	Páez Ingeniería y Construcción S.A.S.	60%	Colombiano
		Molina Mojica Ingeniería S.A.S.	40%	Colombiano

El integrante Páez Ingeniería y Construcción S.A.S., identificado con NIT. 901.594.701-1, registra participación en dos (2) propuestas presentadas dentro del presente proceso. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, literal B del numeral 1.16 – Causales de Rechazo, se configura la causal de rechazo correspondiente, la cual reza:

"B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación".

Por lo anterior, las propuestas en las cuales participa el referido integrante se consideran incurso en la causal de rechazo señalada, razón por la cual no procede adelantar la evaluación de los componentes jurídico, técnico, financiero y económico de dichas propuestas.

3.1.11. CONSORCIO INTER LAURELES 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
11	Consortio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	60%	Colombiano
		Desarrollo de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	40%	Colombiano

3.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentra lo siguiente:

1. No se adjunta Formato No. 11 Autorización de tratamiento de datos personales del integrante Desarrollo de Negocios y Suministros CAM S.A.S.
2. No se adjunta Formato No. 17 Certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
3. No se adjunta Formato No. 15 Declaración juramentada inexistencia conflicto de interés del integrante Desarrollo de Negocios y Suministros CAM S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**, el detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.

- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1 y No. 2

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.12. CONSORCIO HERAFE

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
12	Consortio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	90%	Colombiano
		Rafael Ferreira Arquez	10%	Colombiano

3.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. Inconsistencias en la carta de presentación de la propuesta.
2. No se adjunta certificación de implementación SG-SST.
3. No se adjunta Formato No. 18 Declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo del integrante HK Ingenieros S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1 y No. 2

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.13. CONSORCIO INTERVENTORES TS 001

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
13	Consortio Interventores TS 001	Totall INC S.A.S. BIC	50%	Colombiano
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.13.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

1. No se adjunta Formato No. 17 Certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**, el detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.13.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.13.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 3**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.14. PC INTERVENTORES S.A.S

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
14	PC Interventores S.A.S.	901.492.520-7	Colombiano

3.1.14.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.14.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.14.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1, No. 2 y No. 3**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 2**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.15. CONSORCIO VIAL ARAUCA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
15	Consortio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	45%	Colombiano
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	45%	Colombiano
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.15.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.15.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.15.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **CUATRO (4)** contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No.3, No. 4 y No. 5 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- C. Al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 2, No. 3 y No. 5**.

- D. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 5

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 4:**

Se adjunta certificación TRM, certificación contrato, apostille, certificación liquidación obra y presupuesto obra, mediante los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia general. Sin embargo, teniendo en cuenta que corresponde a un contrato celebrado entre particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1.6. – Para contratos entre particulares, se requiere aportar certificación de facturación expedida por el revisor fiscal o contador público.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado “Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica.”

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.16. CONSORCIO 4567 MEDIR ARAUCA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
16	Consortio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	99%	Colombiano
		Sumak Ingeniería S.A.S.	1%	Colombiano

3.1.16.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado “Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica.”

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.16.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.16.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5 y No. 6 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1, No. 2, No. 4 y No. 6**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1, No. 2, No. 4 y No. 6**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5 y No. 6

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.17. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. PROYECTCOL S.A.S.	830.144.388-1	Colombiano

3.1.17.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.17.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.17.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de la experiencia. El mismo certifica que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contrato de orden No. 1.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.18. CONSORCIO CONSTRUSOCIAL

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
18	Consortio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	85%	Colombiano
		Construdenco S.A.S.	15%	Colombiano

3.1.18.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.18.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.18.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, de la siguiente manera:

- A. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en **pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1**.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **interventoría a la intervención y/o protección de redes de servicios públicos**. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1 y No. 2

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.19. UNIÓN TEMPORAL VÍAS ARAUCA 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
19	Unión Temporal Vías Arauca 2026	Páez Ingeniería y Construcción S.A.S.	90%	Colombiano
		INGARQ Torres y Venegas E.U.	10%	Colombiano

El integrante Páez Ingeniería y Construcción S.A.S., identificado con NIT. 901.594.701-1, registra participación en dos (2) propuestas presentadas dentro del presente proceso. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, literal B del numeral 1.16 – Causales de Rechazo, se configura la causal de rechazo correspondiente, la cual reza:

"B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación".

Por lo anterior, las propuestas en las cuales participa el referido integrante se consideran incursas en la causal de rechazo señalada, razón por la cual no procede adelantar la evaluación de los componentes jurídico, técnico, financiero y económico de dichas propuestas.

3.1.20. CONSORCIO INTER VÍAS URBANAS

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
20	Consortio Inter Vías Urbanas	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	90%	Colombiano
		SYDER Ingeniería S.A.S.	10%	Colombiano

El proponente no adjunta con su oferta la Garantía de Seriedad de la Oferta. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, literal I del numeral 1.16 – Causales de Rechazo, se configura la causal de rechazo correspondiente, la cual reza:

"I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o que la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. Esta Garantía debe acompañarse con el recibo de pago, este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la Oferta".

Por lo anterior, la propuesta se considera incursa en la causal de rechazo señalada, razón por la cual no procede adelantar la evaluación de los componentes jurídico, técnico, financiero y económico de dicha propuesta.

3.1.21. CONSORCIO INTER INGEP LAURELES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
21	Consortio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	90%	Colombiano
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	10%	Colombiano

3.1.21.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificación de implementación SG-SST.

2. No adjunta Formato 11. Autorización de tratamiento de datos personales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.21.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.21.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de experiencia. No obstante, realizada la revisión de la documentación presentada inicialmente, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- **Contrato de orden No. 1:**

El proponente aporta certificación, orden o acta de inicio y acta de entrega y recibo final de interventoría. De la revisión de la documentación allegada se evidencia que el contrato corresponde a la **interventoría para la gestión y mantenimiento vial integral**, cuyas actividades certificadas comprenden, entre otras, mantenimiento rutinario y periódico, rocería, limpieza de derrumbes y obras de drenaje, parcheo y bacheo, fresado de la capa de rodadura, instalación de mezcla asfáltica y reemplazo de base granular.

Frente a las actividades que eventualmente podrían estar relacionadas con la ejecución de pavimento, se observa que el **"reemplazo parcial de la estructura de pavimento (base granular)"** se encuentra identificado en la tabla de cantidades como **"Base granular para bacheo Clase A"**, mientras que la **"instalación de mezcla asfáltica"** se encuentra descrita como **"apoyo en la instalación de mezcla asfáltica en actividades de tapa hueco, parcheo y bacheo"**.

En consecuencia, las actividades acreditadas se encuentran directamente asociadas a **labores de mantenimiento y recuperación de deterioros de la infraestructura vial existente**, sin que la documentación aportada permita verificar la ejecución de actividades de **construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, repavimentación o pavimentación de infraestructura vial**, en los términos exigidos en los Términos de Referencia.

Lo anterior guarda correspondencia con las definiciones contenidas en el **Anexo No. 3 – Glosario** del proceso, conforme a las cuales el mantenimiento periódico comprende actividades de conservación orientadas primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso, fenómenos naturales o agentes externos, dentro de las cuales se encuentran expresamente el **parcheo y el bacheo**. Si bien el Glosario remite al Decreto 769 de 2014, compilado en el Decreto 1076 de 2015, para las actividades de mejoramiento, las actividades acreditadas en el contrato corresponden específicamente a **base granular e instalación de mezcla asfáltica para bacheo**, sin que se evidencie la ejecución de actividades de pavimentación o mejoramiento de la infraestructura vial.

Respecto del **Concepto C-263 de 2021 de Colombia Compra Eficiente**, se precisa que sus consideraciones se encuentran relacionadas con las reglas de acreditación de experiencia previstas en los **Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte**. Para el presente proceso, la acreditación de la experiencia debe efectuarse de conformidad con las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** y las definiciones contenidas en el **Anexo No. 3 – Glosario**.

- **Contrato de orden No. 2:**

El proponente no allega la documentación necesaria para efectuar las validaciones correspondientes respecto del objeto contractual, fechas de ejecución, tipo de actividad desarrollada y tipo de pavimento, aspectos requeridos para determinar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para este contrato.

- **Contrato de orden No. 3:**

El proponente no allega la documentación necesaria para efectuar las validaciones correspondientes respecto del objeto contractual, fechas de ejecución, tipo de actividad desarrollada y tipo de pavimento, aspectos requeridos para determinar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para este contrato.

Por lo anteriormente expuesto, los contratos aportados no permiten acreditar la totalidad de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia para efectos de la habilitación del proponente, toda vez que el contrato de orden No. 1 corresponde a actividades de mantenimiento vial que no permiten acreditar el tipo de intervención exigido, mientras que respecto de los contratos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

de orden No. 2 y No. 3 no se allegó la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1, No. 2 y No. 3, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en los Términos de Referencia y sus documentos anexos.
- II. El **"Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Teniendo en cuenta la regla de los Términos de Referencia definitivo, el siguiente es el resultado de la verificación del formato No. 8, como se presenta a continuación:

3.2.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) - Formato No. 8							
No.	Proponente	Integrantes	Identificación proponente/ Integrante	Porcentaje de participación (%)	Representante Legal	Formato No. 8	Observaciones
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	NIT. 900.469.523-9	90%	Norton Fernando Arenas Prada C.C. 93.396.792	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Grupo Empresarial Arenas	NIT. 901.707.294-2	10%			

3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) - Formato No. 8

No.	Proponente	Integrantes	Identificación proponente/ Integrante	Porcentaje de participación (%)	Representante Legal	Formato No. 8	Observaciones
		Construcciones S.A.S.					
P2	Consortio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	NIT. 890.115.120-1	50%	Pedro Antonio Gutierrez Bustillo C.C. 72.192.643	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	50%			
P3	Velnec S.A.S.	--	NIT. 800.028.455-1	--	Sandra Valencia Achury C.C. 51.879.171	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
P4	Consortio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753- 1	90%	Magali Reyes Patiño C.C. 28.566.981	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675- 8	10%			
P5	Consortio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	NIT. 901.800.703-0	90%	Esperanza Rubio Murcia C.C. 1.005.701.970	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	NIT. 901.438.268-6	10%			
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	NIT. 900.808.636-8	--	José Agustín Parodi Martínez C.C. 1.120.746.673	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	NIT. 900.446.211-7	--	Sergio Andrés Claro López C.C. 5.468.552	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
P8	Consortio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	NIT. 900.195.023 -0	90%	Dairo Dueñas Morales C.C. 93.385.314	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.856.683-2	10%			
P9	Consortio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.377.204-2	50%	Leidy Zulay Celis Celis C.C. 1.090.393.040	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Constructora Inconort S.A.S.	NIT. 901.731.704-1	50%			
P11	Consortio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	NIT. 900.775.232-2	60%	Ylda Isabel Vargas Santana C.C. 68.299.435	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	NIT. 900.313.660-1	40%			
P12	Consortio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	NIT 901.309.273-0	90%		Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de

3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) - Formato No. 8

No.	Proponente	Integrantes	Identificación proponente/ Integrante	Porcentaje de participación (%)	Representante Legal	Formato No. 8	Observaciones
		Rafael Ferreira Arquez	NIT 9.266.012-3	10%	Rafael Ferreira Arquez C.C. 9.266.012		experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
P13	Consortio Interventores TS 001	Total INC S.A.S. BIC	NIT 901.620.351-9	50%	Edgar Alfredo Salazar Bernal C.C. 79.553.539	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	50%			
P14	PC Interventores S.A.S.	--	NIT. 901.492.520-7	--	Hadra Constanza Castañeda Horta C.C. 52.489.943	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
P15	Consortio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	NIT. 900.516.663-3	45%	Omar Alexander Garcia Cubillos C.C. 80.067.619	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	NIT. 900.614.314-8	45%			
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	901.622.366-8	10%			
P16	Consortio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.506.984-3	99%	Cesar Augusto Camargo Camargo C.C. 80.029.202	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		Sumak Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.922.872-7	1%			
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	NIT. 830.144.388-1	--	Gustavo Eugenio Anaya Mattos C.C. 77.188.839	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
P18	Consortio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	NIT. 901.738.888-1	85%	Daniela Almonacid Duran C.C. 1.002.212.993	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		Construdenco S.A.S.	NIT. 901.667.352-9	15%			
P21	Consortio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	NIT. 800.169.622-1	90%	Juan Pablo Muñoz Andrade C.C. 80.854.607	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HABIL
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	NIT. 901.755.088-6	10%			

3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia Definitivos, Anexo No. 1. Anexo técnico y al Formulario No. 1 - Propuesta económica-, respectivamente, la Fiduciaria, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

3.3.1. CONSORCIO ARENAS VISAIN

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no diligenció la casilla correspondiente a "Costos de Personal" para los especialistas relacionados en el Grupo 1 – Costos Directos de Personal. Así mismo, se verificó que el rango salarial ofertado para el cargo de Inspector se encuentra por debajo del rango salarial mínimo establecido en el Anexo Técnico. Por lo cual el proponente incurre en la causal de rechazo V establecida en los Términos de Referencia. V del numeral 1.16 "Causales de Rechazo", la cual reza: *"V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo No. 1 – Anexo Técnico".*

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.2. CONSORCIO IMPERIUM

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente, aplicados los ajustes al peso conforme literal B del numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas" de los TDR, se evidencia que el valor total corregido de la oferta supera el Presupuesto Oficial establecido. En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo R del numeral 1.16 "Causales de Rechazo", la cual reza: *"R. Cuando el valor total consignado en el "Formulario No. 1 – Propuesta económica", o el resultante de la corrección aritmética, exceda el Presupuesto Oficial o sea inferior al Presupuesto Mínimo Oficial de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1. -Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación- de los Términos de Referencia".*

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación Oferta Económica**".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.3. VELNEC S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Adicionalmente, se identificó que el proponente no diligenció el salario del Inspector, para los ítems Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible), Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato, son superiores al rango establecido en el anexo técnico por lo cual el proponente incurre en la causal de rechazo V del numeral 1.16 "Causales de Rechazo", la cual reza: "*V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo No. 1 – Anexo Técnico".*"

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación Oferta Económica**".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.4. CONSORCIO VÍAS ARAUCA AG

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que, en esta etapa, no se configuran causales de rechazo.

No obstante, se verificó que el rango salarial ofertado para el cargo de Inspector se encuentra por debajo del rango salarial mínimo establecido en el Anexo Técnico, por lo cual el proponente incurre en la causal de rechazo V del numeral 1.16 "Causales de Rechazo", la cual reza: "*V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones,*"

notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo No. 1 – Anexo Técnico".

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.5. CONSORCIO URBANO LAURELES

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de esta verificación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación Oferta Económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.6. INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no diligenció la casilla correspondiente a "Costos de Personal" para los especialistas del Grupo 1 – Costos Directos de Personal, por lo que se requiere al proponente diligenciar la información correspondiente, dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica.

En consecuencia, y hasta tanto se verifique la información objeto de subsanación, el resultado de la evaluación de la oferta económica se registra como **NO HÁBIL**.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación Oferta Económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.3.7. S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.8. CONSORCIO PROYECTO VIAL

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.9. CONSORCIO INTERVIAL LAURELES 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.10. CONSORCIO INTER LAURELES 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no diligenció la casilla correspondiente a "Costos de Personal" para los especialistas del Grupo 1 – Costos Directos de Personal, por lo que se requiere al proponente diligenciar la información correspondiente, dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica.

En consecuencia, y hasta tanto se verifique la información objeto de subsanación, el resultado de la evaluación de la oferta económica se registra como **NO HÁBIL**.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación Oferta Económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.3.11. CONSORCIO HERAFE

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con

lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no diligenció la casilla correspondiente a "Costos de Personal" para los especialistas del Grupo 1 – Costos Directos de Personal, por lo que se requiere al proponente diligenciar la información correspondiente, dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica.

En consecuencia, y hasta tanto se verifique la información objeto de subsanación, el resultado de la evaluación de la oferta económica se registra como **NO HÁBIL**.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación Oferta Económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.3.12. CONSORCIO INTERVENTORES TS 001

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.13. PC INTERVENTORES S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.14. CONSORCIO VIAL ARAUCA

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.15. CONSORCIO 4567 MEDIR ARAUCA

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral .1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.16. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CÍA. S.A.S. - PROYECTCOL S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

Durante la revisión de la propuesta económica presentada por el proponente, se identificó una (1) operación aritmética incorrecta, correspondiente a la diferencia entre el Costo Total Verificado (CTV) y el Costo Total Ofertado (CTO) por valor de \$0,30.

Al aplicar la respectiva corrección aritmética, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones aritméticas" de los Términos de Referencia, se determinó que la oferta supera el valor del presupuesto oficial.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literal K, que establece *"Que el valor total de la oferta, o posterior a la corrección aritmética, exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación"*, se concluye que el proponente incurre en causal de rechazo.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.17. CONSORCIO CONSTRUSOCIAL

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

Durante la revisión de la propuesta económica presentada por el proponente, se identificó una (1) operación aritmética incorrecta, correspondiente a la diferencia entre el Costo Total Verificado (CTV) y el Costo Total Ofertado (CTO) por valor de \$0,30.

Al aplicar la respectiva corrección aritmética, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones aritméticas" de los Términos de Referencia, se determinó que la oferta supera el valor del presupuesto oficial.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literal K, que establece *"Que el valor total de la oferta, o posterior a la corrección aritmética, exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación"*, se concluye que el proponente incurre en causal de rechazo.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.18. CONSORCIO INTER INGE LAURELES

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se identificó que la totalidad de las operaciones aritméticas superan el límite establecido.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literal V, que establece *"Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo No. 1 – Anexo Técnico" se establece la propuesta como rechazada.*

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia en su Capítulo IV -Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate- se califica de la siguiente manera:

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	100

4.1. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
TOTAL	10

Se obtiene lo siguiente:

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)						
No.	Participantes		Formato No. 9	Cumple/ No cumple	Puntaje (10 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P1	Consortio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.				
P2	Consortio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.				
P3	Velnec S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	Consortio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.				
P5	Consortio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.				
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P8	Consortio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.				

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

No.	Participantes		Formato No. 9	Cumple/ No cumple	Puntaje (10 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Constructora Inconort S.A.S.				
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.				
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez				
P13	Consorcio Interventores TS 001	Total INC S.A.S. BIC	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.				
P14	PC Interventores S.A.S.	--	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.				
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.				
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
		Sumak Ingeniería S.A.S.				
P17	Proyectistas de Colombia & Cia. S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Construdenco S.A.S.				
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC				

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
 email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
 NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



4.2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **"Formato No. 12. Factor de sostenibilidad"**, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión.

Se obtiene lo siguiente:

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	Participantes		Formato No. 12	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.				
P2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.				
P3	Velnec S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.				
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HABIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.				

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

No.	Participantes		Formato No. 12	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.				
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Constructora Inconort S.A.S.				
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.				
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez				
P13	Consorcio Interventores TS 001	Total INC S.A.S. BIC	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.				
P14	PC Interventores S.A.S.	--	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.				
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.				

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	Participantes		Formato No. 12	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Sumak Ingeniería S.A.S.				
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Construdenco S.A.S.				
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC				

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El puntaje para el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL se asignará conforme al numeral 5.4. subnumeral 4.4.1 -Promoción de servicios nacionales o con trato nacional- de los Términos de Referencia, así:

(...)

"Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato".

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	Participantes		Cédula	Existencia y Representación Legal	Formato No. 7A	Cumple/ No cumple	Puntaje (20 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
P1	Consortio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.						
P2	Consortio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.						
P3	Velnec S.A.S.	--	N.A.	Cumple	Presenta formato incompleto	No cumple		El Formato No. 7A se encuentra incompleto. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
P4	Consortio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.						
P5	Consortio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.						
P6	Ingozer Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P8	Consortio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.						

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	Participantes		Cédula	Existencia y Representación Legal	Formato No. 7A	Cumple/ No cumple	Puntaje (20 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Constructora Inconort S.A.S.						
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.						
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	Cumple	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez						
P13	Consorcio Interventores TS 001	Totall INC S.A.S. BIC	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.						
P14	PC Interventores S.A.S.	--	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.						
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.						
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		Sumak Ingeniería S.A.S.						
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
No.	Participantes		Cédula	Existencia y Representación Legal	Formato No. 7A	Cumple/ No cumple	Puntaje (20 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
		Construdenco S.A.S.						proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	N.A.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC						

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe: i) diligenciar el **Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad**, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.4.1 – Exigencias mínimas de la experiencia del proponente, y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo- de los Términos de Referencia, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad indicado en este numeral.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD								
No.	Participantes		Certificación Ministerio de Trabajo	Formato No. 6	Aporta mínimo 40% experiencia	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	No presenta	No presenta	Experiencia no válida	No cumple		No se otorga el puntaje, toda vez que el integrante del Proponente Plural que suscribe y aporta el Formato No. 6 y certificación expedida por MinTrabajo no corresponde al integrante que acredita como mínimo el 40% de la experiencia requerida, conforme a lo establecido en los TDR. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	No			
P2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

No.	Participantes		Certificación Ministerio de Trabajo	Formato No. 6	Aporta mínimo 40% experiencia	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
P3	Veltec S.A.S.	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	No cumple		No presenta Formato No. 6 ni certificación expedida por MinTrabajo. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	No presenta	No presenta	No			
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	No presenta	No presenta	Experiencia no válida	No cumple		El integrante del Proponente Plural que suscribe y aporta el Formato No. 6 y certificación expedida por MinTrabajo no acredita experiencia válida. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	Presenta	Presenta	Experiencia no válida			
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	No presenta	No presenta	Sí	No cumple		No presenta Formato No. 6 ni certificación expedida por MinTrabajo. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	No presenta	No presenta	Experiencia no válida	No cumple		El integrante del Proponente Plural que suscribe y aporta el Formato No. 6 y constancia de MinTrabajo no acredita experiencia válida.

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

No.	Participantes		Certificación Ministerio de Trabajo	Formato No. 6	Aporta mínimo 40% experiencia	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	Presenta	Presenta	Experiencia no válida			Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
P9	Consorcio Interval Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	No presenta	No presenta	No	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Constructora Inconort S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	No cumple		La certificación expedida por el MinTrabajo no se encuentra vigente. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	No cumple		No presenta Formato No. 6 ni certificación expedida por MinTrabajo. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez	No presenta	No presenta	No			
P13	Consorcio Interventores TS 001	Total INC S.A.S. BIC	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			
P14	PC Interventores S.A.S.	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí			
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí			

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

No.	Participantes		Certificación Ministerio de Trabajo	Formato No. 6	Aporta mínimo 40% experiencia	Cumple/ No cumple	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Sumak Ingeniería S.A.S.	No presenta	No presenta	No			
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	No presenta	No presenta	No	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Construdenco S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	Presenta	Presenta	Experiencia no válida	No cumple		Los integrantes del Proponente Plural que suscriben y aportan el Formato No. 6 y certificación expedida por MinTrabajo no acreditan experiencia válida. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	Presenta	Presenta	Experiencia no válida			

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato No. 13. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de

contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES							
No.	Participantes		Formato No. 13	Opción	Cumple/ No cumple	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.					
P2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.					
P3	Vel nec S.A.S.	--	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.					
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.					
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	Presenta formato incompleto	Opción 2	No cumple		El Formato No. 13 se encuentra incompleto y los certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los cargos de Subgerente y Directora Científica no

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

No.	Participantes		Formato No. 13	Opción	Cumple/ No cumple	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
							acreditan el mes de julio de 2026. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.					
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Constructora Inconort S.A.S.					
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.					
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez	No presenta	N.A.			
P13	Consorcio Interventores TS 001	Total INC S.A.S. BIC	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.					
P14	PC Interventores S.A.S.	--	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.					
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.					
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Sumak Ingeniería S.A.S.					

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES							
No.	Participantes		Formato No. 13	Opción	Cumple/ No cumple	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	No presenta	N.A.	No cumple		No presenta Formato No. 13 ni los soportes correspondientes. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Construdenco S.A.S.					
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	Presenta	Opción 1	Cumple		

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

No.	Participantes		RUP	Tamaño de la empresa	Cumple/ No cumple	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Presenta	Mediana			
P3	Veltec S.A.S.	--	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	No presenta	N.A.			
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	No presenta	N.A.	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

No.	Participantes		RUP	Tamaño de la empresa	Cumple/ No cumple	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	Presenta	Pequeña			habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Constructora Inconort S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Rafael Ferreira Arquez	Presenta	Pequeña			
P13	Consorcio Interventores TS 001	Totall INC S.A.S. BIC	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P14	PC Interventores S.A.S.	--	Presenta	Pequeña	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	Presenta	Pequeña	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	Presenta	Microempresa			
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	Presenta	Mediana	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Sumak Ingeniería S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	Participantes		RUP	Tamaño de la empresa	Cumple/ No cumple	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
		Construdenco S.A.S.	Presenta	Pequeña			proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	Presenta	Gran empresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	Presenta	Pequeña			

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.7. DESCUENTOS

4.7.1. REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando lo siguiente:

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	Participantes		Identificación proponente/ Integrante	¿Aparece en el registro?	Puntaje (-1 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P1	Consorcio Arenas Visain	Inversiones y Construcciones VISAIN S.A.S.	NIT. 900.469.523-9	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P2	Consorcio Imperium	Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	NIT. 890.115.120-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	Participantes		Identificación proponente/ Integrante	¿Aparece en el registro?	Puntaje (-1 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
		Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P3	Veltec S.A.S.	--	NIT. 800.028.455-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P4	Consorcio Vías Arauca AG	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753- 1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Akros Consultores Y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675- 8	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P5	Consorcio Urbano Laureles	Grupo Constructor HM S.A.S.	NIT. 901.800.703-0	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Estudios Consultorías y Obras S.A.S.	NIT. 901.438.268-6	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	--	NIT. 900.808.636-8	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	--	NIT. 900.446.211-7	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P8	Consorcio Proyecto Vial	Inversiones y Proyectos Ingeología S.A.S.	NIT. 900.195.023 -0	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Jesprot Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.586.683-2	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.377.204-2	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Constructora Inconort S.A.S.	NIT. 901.731.704-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	Arquitectura e Ingeniería Araucana S.A.S.	NIT. 900.775.232-2	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Desarrolladora de Negocios y Suministros CAM S.A.S.	NIT. 900.313.660-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P12	Consorcio Herafe	HK Ingenieros S.A.S.	NIT 901.309.273-0	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	Participantes		Identificación proponente/ Integrante	¿Aparece en el registro?	Puntaje (-1 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
		Rafael Ferreira Arquez	NIT 9.266.012-3	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P13	Consorcio Interventores TS 001	Total INC S.A.S. BIC	NIT 901.620.351-9	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P14	PC Interventores S.A.S.	--	NIT. 901.492.520-7	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P15	Consorcio Vial Arauca	Fronteras Constructora S.A.S.	NIT. 900.516.663-3	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Infraestructuras e Ingeniería Global S.A.S.	NIT. 900.614.314-8	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		TLL Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	901.622.366-8	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	Kalpa Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.506.984-3	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Sumak Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.922.872-7	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	--	NIT. 830.144.388-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P18	Consorcio Construsocial	Infrasocial Eco S.A.S.	NIT. 901.738.888-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Construdenco S.A.S.	NIT. 901.667.352-9	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	Ingeplan.co S.A.S. BIC	NIT. 800.169.622-1	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Ingeplan.co Infraestructura S.A.S BIC	NIT. 901.755.088-6	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.7.2. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

No se realizan descuentos por este concepto a ninguno de los proponentes.

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR																			
No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera y organizacional	Capacidad técnica		Evaluación económica	Calificación definitiva	No. Contratos válidos (n)	Ponderación por VTF		Personal clave evaluable	Factor de sostenibilidad	Industria nacional	Personas en condición de discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	Mipyme	Descuentos		Puntaje total
				Experiencia del proponente	Equipo de trabajo Formato No. 8				VTF (SMMLV)	Puntaje obtenido							Registro de obras inconclusas	Multas o cláusulas penales	
P1	Consorcio Arenas Visain	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P2	Consorcio Imperium	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P3	Velnec S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P4	Consorcio Vías Arauca AG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P5	Consorcio Urbano Laureles	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL												0,0000000
P6	Ingoser Ingeniería de Obras y Servicios S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												0,0000000
P7	S&M Soluciones Profesionales S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL												0,0000000
P8	Consorcio Proyecto Vial	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL												0,0000000
P9	Consorcio Intervial Laureles 2026	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL												0,0000000
P11	Consorcio Inter Laureles 2026	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												0,0000000
P12	Consorcio Herafe	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												0,0000000
P13	Consorcio Interventores TS 001	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL												0,0000000
P14	PC Interventores S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	702,6497505		10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000
P15	Consorcio Vial Arauca	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	1.662,1262671		10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000
P16	Consorcio 4567 Medir Arauca	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	890,6143333		10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000
P17	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P18	Consorcio Construsocial	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000
P21	Consorcio Inter Ingep Laureles	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												0,0000000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el Anexo No. 2 – Cronograma de los Términos de Referencia, que para el efecto es hasta el día 10 de septiembre del año 2026 hasta las 5:00 p.m.

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

Todos los documentos por adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a la Fiduciaria, en las condiciones ya referenciadas.

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, el oferente puede subsanar, aclarar y/u objetar la evaluación realizada. Una vez recibidas las subsanaciones y/u objeciones dentro del término establecido en el cronograma para tal fin, se procederá con la verificación de subsanación presentada por el oferente.

El presente informe se publica a los siete (7) días del mes de septiembre del año 2026.

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MEJORAMIENTO VÍA URBANIZACIÓN LOS LAURELES, ARAUCA**

Elaboró: Carlos Ardila – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Isabella Baza – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Tanya Mendez – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Yeferson Cundumi – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Adriana Martínez – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Lorena Moreno – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.

Revisó y aprobó: Lina Paola Gómez Gómez – Directora Jr. Unidad de Gestión OXI – Fiduciaria Central S.A.

Revisó y aprobó: Andrés Parra G. – Líder Proyecto - Gerencia – Sierracol Energy Arauca LLC.

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador <https://www.defensoriasernarojas.com>

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404